

**FORMOSA, 13 de Junio de 2017.**

**VISTO:**

La Resolución General N° 044/2017 de la Dirección General de Rentas y los Acuerdos de Cooperación Tributaria suscriptos con Municipalidades, Comisiones de Fomento y Juntas Vecinales del Interior de la Provincia, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Tributaria y Gestión Catastral, suscripto entre estas últimas entidades con el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del marco de los acuerdos y del convenio mencionados, por el acto administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Rentas habilitó como Agencias Fiscales a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Juntas Vecinales individualizadas en el Anexo I, a fin de que las mismas, en representación del Fisco, efectúen la liquidación y percepción de tributos que esta Dirección administra, incluido los tributos devengados por la comercialización de hacienda en ocasión de su egreso de esta Jurisdicción;

Que deviene necesario ampliar la nómina del Anexo que hace referencia en el párrafo anterior, resultando indispensable habilitar una nueva agencia en la localidad de MAYOR E. VILLAFañE, del Departamento Laishí, de esta Provincia, siempre con el firme propósito de esta Dirección de llevar sus servicios a aquellas localidades donde no cuenta con agencias, a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que dicha Agencia contará para efectuar las liquidaciones de tributos con el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), y para los casos de comercialización y traslado de productos primarios con destino dentro o fuera de la Provincia, en caso de falta de conectividad, podrá efectuar las liquidaciones de manera manual a través de los Formularios F-71 y F71 RG 30, preimpresos y numerados en forma correlativa, mientras dure la interrupción del servicio de internet;

Que ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica del Organismo, expidiéndose en sentido expresado en estos considerandos;

Que en consecuencia deviene necesario la confección de una nueva nómina de responsables de las agencias, delegaciones y receptorías de la Dirección General de Rentas, conforme a las facultades conferidas por la Ley 1024;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE** la Agencia Fiscal sita en la localidad de MAYOR E. VILLAFañE, Departamento Laishí, Provincia de Formosa, que comenzará a funcionar a partir del día 21 de Junio de 2017, con la facultad de liquidar y percibir los tributos que administra esta Dirección General, con estricta observancia al procedimiento establecido por la normativa vigente el cual se encuentra reflejado en el Convenio de Cooperación Tributaria suscripto oportunamente con la comuna de esa localidad.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Agencia Fiscal de la localidad de MAYOR E. VILLAFañE a efectuar la liquidación y percepción de los tributos devengados por la comercialización y traslado de productos primarios con destino dentro y fuera de la Jurisdicción Formosa, en estricta observancia del procedimiento establecido por las Resoluciones Generales 01/2006 y 030/2010- ambas de esta Dirección.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE** que los tributos liquidados y percibidos a que hace mención el artículo anterior, estará sujeto a revisión en el Puesto de Control Caminero de esta Dirección por donde pasen dichos productos y a un eventual reajuste en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 047/2017.**

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**